ANEXO No. 5 ASPECTOS TÉCNICOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-008-2023

Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TRIBUTARIOS, LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y DEMÀS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA SUBSECRETARÌA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÌA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO DURANTE LA VIGENCIA 2023".

Los vehículos en los que se prestará el servicio de transporte de pasajeros deben tener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
1	Camioneta Tipo doble cabina con platón 4x2 ó 4x4. Modelo 2021 en adelante Capacidad mínima de 4 personas sin incluir conductor	4-5 pasajeros
2	Camioneta tipo 4x2 ó 4x4 cerrado Modelo 2021 en adelante Capacidad mínima de 4 personas sin incluir conductor	4-5 pasajeros

- Poner a disposición del Departamento del Atlántico, Seis (06) vehículos, los cuales cinco (5) deberán ser Tipo - doble cabina con platón 4x2 ó 4x4 y uno (1) cerrado.
- Todos los vehículos deben ser modelo 2021 en adelante.
- Licencia de Tránsito, Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil Transportadores, Seguro obligatorio. Estos documentos deben estar vigentes y presentados al supervisor antes del inicio de la ejecución del contrato.
- Vehículos con dirección hidráulica y aire acondicionado.
- Vehículos con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones.
- Disponer de conductores vinculados mediante contrato de trabajo para cada vehículo con licencia de conducción C1 (antes quinta categoría) y afiliados a seguridad social integral.
- Capacidad mínima de cuatro (4) personas por cada vehículo ofertado, sin incluir conductor.
- En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia inmediatamente, y poner a disposición del Departamento otro vehículo con las mismas características del vehículo que sufrió la eventualidad.
- La empresa de servicio de transporte debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.

Para la Subsecretaría de Rentas la necesidad actual es cinco (5) vehículos cuenten con las características que exija el uso en operativos de campo y con platón para montar la carga aprehendida en los mismos. Por otra parte, un (1) vehículo cerrado, deben servir para el traslado del personal dentro de todo el territorio del Departamento del Atlántico.

Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

PRESENTACIÓN DE PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL. Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contraten o administren personal de conductores, diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y articularlo a la vez con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST. Es de resaltar que en ningún caso se requerirá aval del PESV para su implementación.

El Decreto establece que el diseño e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Metodología de Diseño, Implementación y Verificación que expida el Ministerio de Transporte, la cual desarrolla entre

otros contenidos mínimos como, por ejemplo: Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.

Entendiendo entonces que los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, son una herramienta de gestión, que permite que las entidades, organizaciones y empresas: identifiquen y gestionen sus riesgos en seguridad vial y focalicen sus recursos y acciones para reducirlos y/o mitigarlos, promoviendo una movilidad segura. De ahí su importancia para la política de seguridad vial y su concepción como herramienta de gestión del riesgo; por su parte el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST también es un sistema de gestión de riesgo, de ahí la importancia en la articulación del PESV con este Sistema ya que permite la articulación de recursos, técnicas, modelos, metodologías y herramientas para la gestión del riesgo tanto en seguridad vial como en seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

Adicionalmente, el Decreto 1252 de 2021, también establece que las entidades, empresas y organizaciones podrán optar por acreditar el diseño e implementación del PESV, con la certificación vigente de la ISO 39001 "Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial (Road Traffic Safety).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.1 GENERALES

- Guardar estricta confidencialidad sobre la información que llegare a conocer el contratista y sus empleados con ocasión a la ejecución del contrato.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
- Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

1.2 ESPECIFICAS

- Suministrar los vehículos bajo las especificaciones técnicas y de acuerdo con las placas indicadas en la propuesta, cuando sean requeridos por la entidad.
- Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento.
- Garantizar que la documentación del conductor y del vehículo se encuentren al día. (SOAT, Póliza, Todo Riesgo de los vehículos, Certificado de revisión tecno mecánica, licencia de conducción vigente, y todos aquellos documentos legales que sean exigibles para su normal y correcto desplazamiento, etc.).
- Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en casos imprevistos o de fuerza mayor y que no se pueda hacer uso de uno de los vehículos ofrecidos.
- Garantizar disponibilidad del vehículo con combustible y conductor en los horarios requeridos por la Entidad
- Suministrar combustible y realizar el mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad.

- Garantizar el pago de los peajes necesarios para la movilización de los vehículos en el ejercicio de la completa operación requerida por la entidad. .
- Vincular los conductores mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios, garantizando a su vez la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. El costo de los salarios u honorarios y prestaciones sociales de los conductores estará a cargo del contratista según sea la modalidad de vinculación laboral.
- Garantizar serán realizados de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos suministrados y/o entregar otro como reemplazo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite cuando corresponda.
- Garantizar que el conductor ofrecido mantenga una adecuada presentación personal.
- Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
- Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- En caso de presentar un daño a un vehículo por cualquier concepto, este deberá recogerse en el sitio del daño, garantizando así el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado.
- Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anormalidad laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
- Sustituir los vehículos por otros de las mismas características, en las siguientes situaciones:

 - Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación, o cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización.
 - Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio.
 - Retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía.
 - Cuando el vehículo sea rechazado por la entidad debido a su deficiente estado mecánico.

- Contar con: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), las cuales deberán estar vigentes como condición para la prestación del servicio.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 692 del 29 de Abril del 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o de aquellas que se llegaren a expedir
- Acreditar que se cuenta con un plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 2050 del 12 de agosto del 2020 y demás normas que regulan la materia. Y de igual manera designar a una persona que efectué seguimiento al mismo y reporte sus avances y novedades al supervisor del contrato.
- De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%
- implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST.
- Las demás que se requieran y sean contempladas por la naturaleza del servicio en el Decreto 0348 de 2015 expedido por el Ministerio del transporte y publicado en diario Oficial No. 49436 de febrero 25 de 2015.